RESOLUCION INTN Nº 243 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°. 01/10

Asunción, 20 de abril de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El Dictamen de la UOC N° 01/10 de fecha 19 de abril de 2010, remitido según Memo DUOC N° 86/2010 y providenciado por la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 19/04/2010

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia en el Marco de la Convocatoria a Contratación Directa N° 01/2010 (CD 01/2010) se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado sus ofertas en los plazos establecidos al efecto son: 1) LOS HALCONES S.R.L. 2) SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.; 3) PROTECTOR S.A. 4) SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propias Ofertas, y conforme a lo observado en el "Cuadro Comparativo de Ofertas", y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", ordenando de menor a mayor los precios calificados como las ofertas económicas más bajas, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", el Llamado a Contratación Directa N°. 01/10 (CD 01/10), se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 114/2010, programado según PAC No. 193.489, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, la UOC sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art.27 y 28 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma LOS HALCONES S.R.L. al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa LOS HALCONES S.R.L. , la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, un importe total de Guaraníes Cincuenta y ocho millones doscientos mil (G. 58.200.000.-) IVA Incluido, correspondiente al Sub Grupo de Gasto 280, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivo.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIO G. LEIVA ENRIQUE
Director General